

RESOLUCIÓN 596/2022, de 30 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para el suministro de mascarillas FFP2 con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Departamento de Economía y Hacienda.

El Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales, dentro de las actuaciones encaminadas para afrontar las graves consecuencias de la situación actual de emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, propuso la contratación del suministro de mascarillas FFP2 con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por otra parte, en este contexto, se decidió colaborar para la compra conjunta de mascarillas quirúrgicas FFP2, de forma que el Departamento de Economía y Hacienda pueda acceder al suministro que adquiriera a tal fin el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Para ello, se firmó un convenio de colaboración cuyo texto se aprobó por Resolución 708/2020, de 20 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la compra conjunta de mascarillas FFP2 con destino al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho convenio se firmó el 21 de agosto de 2020.

Para atender las necesidades existentes, se ha planteado la compra de 560.000 mascarillas, de las cuales 60.000 unidades se destinarán al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio) y 500.000 unidades se destinarán al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 27 de marzo de 2020, y posteriormente incorporado a la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se ha contratado el suministro de mascarillas FFP2, con la empresa EFFICOLD S.A., a un precio unitario de 2,30 € sin IVA.

Vistos los informes de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y de la Dirección General de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda, procede la aprobación de las actuaciones seguidas en la referida tramitación de emergencia y la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para la contratación del suministro de mascarillas FFP2 con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (APRO 503/2020), que han culminado en la celebración del contrato, según lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Mascarilla FFP2 (según documentación técnica).
- PROVEEDOR: EFFICOLD S.A., NIF: A14219836.
- PRECIO UNITARIO: 2,30 €/unidad sin IVA.
- PLAZO DE ENTREGA: Agosto de 2020 a diciembre de 2020.
- ENTREGAS: 112.000 unidades / mes.
- CANTIDAD TOTAL: 560.000 unidades.
- IMPORTE TOTAL SIN IVA: 1.288.000 euros.
- IMPORTE DEL IVA: 108.192 euros (*).
- PRESUPUESTO TOTAL: 1.396.192 euros, IVA 21% incluido.

(*) las entregas de los meses de agosto a octubre, se ha calculado sin IVA, según lo señalado en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, publicado en el BOE nº 112, de 22 de abril de 2020 y su modificación a través de la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto.

2º.- Aprobar un gasto de 1.396.192 euros, IVA incluido, que se imputará del siguiente modo:

- 1.246.600 euros con cargo a las siguientes partidas denominadas “material sanitario de consumo” del Presupuesto de Gastos del año 2020:

Proyecto	Centro	Partida
543000	Complejo Hospitalario de Navarra	52200-2216-312300
545000	Hospital de Tudela	52400-2216-312300
545001	Centros de Salud de Área de Tudela	52420-2216-312200
546000	Hospital de Estella	52500-2216-312300
546001	Centros de Salud del Área de Estella	52520-2216-312200
547001	Atención Primaria	52300-2216-312200

Y posteriormente, se han ido realizando mensualmente KBs con el fin de imputar el gasto a las siguientes Partidas Covid denominadas “COVID-19 Material sanitario de consumo” del Presupuesto de Gastos del año 2020:

Proyecto	Centro	Partida
543000	Complejo Hospitalario de Navarra	52200-2216-312302
545000	Hospital de Tudela	52400-2216-312302
546000	Hospital de Estella	52500-2216-312302
547001	Atención Primaria	52300-2216-312202

- El resto del gasto con cargo a la partida 111001-11300-2289-923100 COVID-19 “Suministros de protección auxiliares” del Presupuesto de Gastos de 2020.

3º.- Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la presente Resolución proceda a la formalización con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del contrato correspondiente a la adquisición de 500.000 mascarillas FFP2, e instar al contratista y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda para que, en el mismo plazo, formalicen el contrato correspondiente a la adquisición de las restantes unidades (60.000).

4º.- Publicar la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Aprovisionamientos, Infraestructuras y Servicios Generales, y al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, y a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes del Hospital Universitario de Navarra; del Área de Salud de Tudela; del Área de Salud de Estella/Lizarrá; y de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución a la empresa interesada, significándole que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 57, apartado 4, de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, treinta de junio de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti